



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.608

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5.554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a la Tesorería General, por el monto total de G. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a las Entidades Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Guairá, por el monto total de G. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016, afectando a las Entidades Ministerio de Hacienda - Gobierno Departamental de Guairá, por el monto total de G. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 4.º La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1.535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y los artículos 15 y 16 de la Ley N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

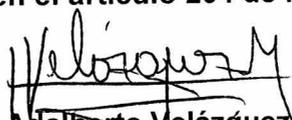
Artículo 5.º Las autoridades del Gobierno Departamental de Guairá, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

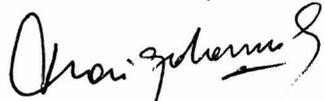
LEY N° 5.608

Artículo 6.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

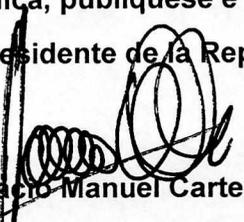

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

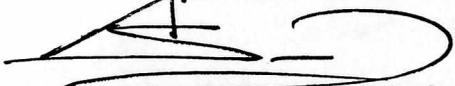

Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Esperanza Martínez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 10 de junio de 2016
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.608

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
131	REGALIAS						
002	PART.DE REG.Y COMP.CONTRAC.DE ITAIPU						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	954.562.843.646	0	954.562.843.646	0	1.500.000.000	956.062.843.646
TOTAL		954.562.843.646	0	954.562.843.646	0	1.500.000.000	956.062.843.646

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 06	MINISTERIO DE HACIENDA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
040	RECURSOS INSTITUCIONALES						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	1.521.433.147.817	-165.799.063.815	1.355.634.084.002	0	1.500.000.000	1.357.134.084.002
TOTAL		1.521.433.147.817	-165.799.063.815	1.355.634.084.002	0	1.500.000.000	1.357.134.084.002

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 04	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
223	TRANS. CONS. DE ENTID. Y ORGAN. DEL EST.						
070	AP. DEL GOB. CENTRAL CON ROYALTIES						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	7.531.096.926	0	7.531.096.926	0	1.500.000.000	9.031.096.926
TOTAL		7.531.096.926	0	7.531.096.926	0	1.500.000.000	9.031.096.926

Entidad :	12 06	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	002	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Sub programa :	03	TRANSF. A GOBIERNOS SUBNACIONALES
Unidad Responsabl :	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
865	30	11	4	TRANS.CONSPOR COPART	5.401.295.373	0	5.401.295.373	0	1.500.000.000	6.901.295.373
Total:					5.401.295.373	0	5.401.295.373	0	1.500.000.000	6.901.295.373

Entidad :	22 04	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub programa :	04	SECTOR PROD., REC. NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Responsabl :	4	GOBERNACION DE GUAIRA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
520	30	011	4	CONSTRUCCIONES	1.653.885.235	0	1.653.885.235	0	1.500.000.000	3.153.885.235
Total:					1.653.885.235	0	1.653.885.235	0	1.500.000.000	3.153.885.235